



Notificación
LPN-CPJ-01-2024

GCC-138-2024

Santo Domingo, D.N.
22 de marzo de 2024

Señores:
THE MEDINA CAMBERO WALLET, S.R.L.
Ciudad. -

Distinguidos señores:

Por medio de la presente y cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones, Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, así como de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, hacemos de su conocimiento que la empresa **SKENE, S.R.L.**, presentó reclamación en fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), sobre el resultado de la evaluación técnica y en consecuencia, sobre la notificación de habilitación-no habilitación del proceso para la **Contratación de servicios de montaje, logística, filmación, iluminación y alquiler de pantallas y equipos de sonido del evento para la celebración de la “Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024”**, perteneciente al proceso de licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-01-2024.

En ese sentido, les notificamos que tienen un plazo de cinco (5) días calendario para contestar el recurso a partir de esta notificación, una vez vencido este plazo el Comité de Compras y Contrataciones conocerá de la reclamación.

Atentamente,

Yerina Reyes Carrazana
Gerente de compras y contrataciones.



20 de marzo de 2024

Estimados Sres.:

Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

Asunto

Solicitud de habilitación Sobre B

Proceso- LPN-CPJ-01-2024

Distinguidos señores luego de revisar el informe técnico final y notar que nuestra empresa ha sido habilitada por el motivo “Páginas 75-77, la oferta técnica presentada fue realizada en base a dos días, cuando lo requerido son tres días.” Cuando nuestra oferta técnica adjunta y presentada indica el día de montaje de la actividad 23 de abril, el día de entre 25 de abril y los días de desmontaje 28 y 29 de abril, acogiendo así los 3 días de la actividad.

Asimismo, hay que aclarar que nuestra empresa evidencia su experiencia con certificaciones, contratos e imágenes presentadas en nuestra oferta y las cuales le anexamos en este documento. También enfatizar que en caso de que los peritos evaluadores tuvieran alguna duda estábamos en la disposición de aclarar tal y como le solicitaron a otra empresa participante en la etapa de subsanación, que le solicitaron la aclaración de este punto, así como la presentación de experiencia.

Tomando en cuenta los principios de igualdad y libre competencia, razonabilidad y el de participación, solicitamos la reevaluación y habilitación de nuestra empresa al sobre B.

Sin más por el momento, se despide

Atentamente,



SKENE S.R.L.
FIDEL LOPEZ
PRESIDENTE
RNC: 101703466
Santo Domingo, R.D.